



Asunto: Memoria Justificativa de la contratación del servicio para la toma de muestras, análisis, estudio y control documental del seguimiento post-clausura del vertedero clausurado situado en el Área de Gestión de residuos d'Es Cap de Barbaria, Formentera.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y se justifican los aspectos que se detallan en los artículos 28, 100, 101 y 116.4 de la norma antes mencionada.

1. Objeto del Contrato.

Se trata de un contrato de servicios consistente en la toma de muestras, análisis, estudio y control documental del seguimiento post-clausura del vertedero clausurado situado en el Área de Gestión de residuos d'Es Cap de Barbaria, Formentera.

El contrato tiene naturaleza de servicio, teniendo en cuenta que se encamina al desarrollo de una actividad que, en cualquier caso, comporta la obtención de un resultado diferente al de una obra o suministro, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la LCSP.

2. Normativa reguladora y exigencias por satisfacer.

La toma de muestras, análisis, controles y ensayos que hayan de realizarse en el vertedero clausurado situado en el Área de Gestión de Residuos d'Es Cap de Barbaria obedece básicamente a lo dispuesto en:

- Resolución por la cual se autoriza y aprueba la clausura y sellado del vertedero de residuos no peligrosos d'Es Cap de Barbaria (Formentera), con número de registro de salida 5.257, de 14 de febrero de 2014 de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, del Govern de les Illes Balears.
- Autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (APCA) y su renovación de fecha 12-12-2019.
- Plan de vigilancia y control ambiental post-clausura del antiguo vertedero clausurado, del estudio de impacto ambiental del proyecto de Clausura y Sellado del Vertedero.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Dichos documentos se acompañan como documentación complementaria a esta memoria.

3. Idoneidad del objeto y contenido del contrato

El objeto y el contenido del contrato se consideran idóneos ya que cumple con el propósito de satisfacer las necesidades anteriormente descritas, al tratarse de prescripciones dadas por las autorizaciones correspondientes. Además, se trata de una prestación a satisfacer año tras año durante el tiempo de vigencia de la autorización de sellado y clausura.

4. Código CPV

CPV: De 71000000-8 a 71900000-7 (excepto 71550000-8) y 79994000-8 - Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos.

Expedient: 2020/3946
Document: informe tècnic
Emissor: MED/AMFM

Signatura 1 de 1
ANA MARIA FERNANDEZ MOLERO
24/08/2020

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	b4d63a3986df47c2b6855b5774c38afb001
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





5. Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato.

De acuerdo con el art. 116. 4 a) de la LCSP se propone el procedimiento abierto. Se establece el procedimiento abierto simplificado como mecanismo de licitación, teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones que el artículo 159.1 de la LCSP establece para esta tipología.

De acuerdo con el art. 22 LCSP no es un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato.

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado y los precios ofertados por las empresas que hasta la fecha han venido desarrollando parte de los trabajos a licitar.

Descripción	Importe Anual trabajos (€)	Importe (€) duración contrato (3 años)
Control de la integridad del nivel de sellado*	-	-
Recopilación y tratamiento de los datos meteorológicos	50,00	150,00
Captación y control de lixiviados	410,00	1.230,00
Control de aguas superficiales	1.983,38	5.950,14
Control de aguas subterráneas	1.983,38	5.950,14
Captación y control, de gases*	479,00	1.437,00
Control de la estabilidad del sellado y topografía	1.200,00	3.600,00
Control documental***	1.500,00	4.500,00
Total Ejecución material	7.605,76	22.817,28
Gastos Generales (13%)	988,75	2.966,25
Beneficio industrial (6%)	456,35	1.369,04
Total Ejecución por contrata	9.050,85	27.152,56
IVA (21%)	1.900,68	5.702,04
Total IVA Incluido	10.951,53	32.854,60

*Este análisis no se realizará hasta pasados 15 años desde fecha de obtención de autorización de sellado y clausura.

**Este análisis es trianual. Considerando un importe de 1.437,00 euros para la realización de los ensayos, el importe anual es de 479,00 euros.

***Incluye interpretación de todos los datos de los análisis y controles realizados, correlación y seguimiento histórico, así como elaboración del informe anual para remisión al órgano competente.

El importe a tres años (tiempo contrato) de los trabajos asciende a 27.152,55 euros.

El impuesto sobre el valor añadido, al 21%: 5.702,04 euros

Presupuesto base licitación: 32.854,60 (IVA incluido).

Valor estimado del contrato:

Se prevén dos prórrogas de 1 año cada una, por tanto, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 45.254,25 euros.

Expedient: 2020/3946
Document: informe tècnic
Emissor: MED/AMFM

Signatura 1 de 1
ANA MARIA FERNANDEZ MOLERO
24/08/2020

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	b4d63a3986df47c2b6855b5774c38afb001	
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



7. Duración del contrato. Plazo de Ejecución. Posibles Prórrogas.

Plazo máximo establecido para el contrato es de 3 años, con dos prórrogas de 1 año cada una.

8. Justificación de la no división en lotes.

No se divide en lotes dado que los trabajos a realizar requieren una realización conjunta tanto por la toma de datos como la posterior interpretación, cálculo, grafía, y redacción de documentos (totalmente complementarios unos de otros). Además, la entrega del informe anual, para su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, requiere una interpretación común de los datos.

9. Unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. Responsable del contrato.

Las áreas encargadas de la tramitación, seguimiento y ejecución del contrato serán:

Para la gestión Técnica: Área de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera.

Para la gestión Jurídica: Área de Secretaría y Área de Contratación del Consell Insular de Formentera.

Para la gestión económica: Área de Intervención del Consell Insular de Formentera (A los efectos de presentación de la factura por parte del contratista, e indicación del Registro administrativo de remisión al órgano administrativo o unidad a la cual corresponda la tramitación de la misma, según D.A.32ª de la LCSP).

La persona responsable del contrato será la Técnica de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera: Ana María Fernández Molero (según el art.62.1 LCSP).

Identificación nominal del órgano interventor que asistirá a la recepción material del contrato (D.A.3ª de la LCSP): El Interventor del Consell Insular de Formentera: Pablo Serra Serra.

Designación del Técnico especializado en el objeto del contrato, que asistirá al órgano Interventor en la recepción material del contrato: El Técnico de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera: Javier Asensio Ruano.

**Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera.
Ana María Fernández Molero**

Formentera, con fecha de la firma electrónica

Expedient: 2020/3946
Document: informe tècnic
Emissor: MED/AMFM

Signatura 1 de 1
ANA MARIA FERNANDEZ MOLERO
24/08/2020

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	b4d63a3986df47c2b6855b5774c38afb001
Uri de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSASWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

